

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-340409, denunciado como propiedad del demandado Miguel Ángel Arévalo Serrano, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez